

RESOLUCIÓN No. 01043

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles del inventario de la SDA”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 109 de 2009 y la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá D.C. y,

CONSIDERANDO

Que el Contador General de Bogotá, D.C. expidió la Resolución 001 del 20 de Septiembre de 2001 *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”* y establece el procedimiento administrativo para el egreso o salida definitiva por baja y el traslado o traspaso de bienes entre entidades distritales, sin contraprestación económica.

Que el Manual antes señalado dispone en el numeral 2.3.3.1, que con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del Almacén y Bodega, el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia, y en el fijó entre otras la siguiente función: *“Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros.”*

Que en cumplimiento de lo previsto por el numeral 2.3.3.1 del Manual antes mencionado, mediante Resolución 422 de 2007, modificada por la Resolución 3739 de 2009, se creó el Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el precitado Manual en el numeral 5 establece el procedimiento administrativo para el *“Egreso o salida definitiva de los bienes de la entidad”* y en el subnumeral 5.6 señala el procedimiento para el *“Egreso o salida definitiva por baja”*, en los siguientes términos: *“Es el proceso mediante el cual la administración decide retirar definitivamente un bien, tanto física, como de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan, tales como haber sido entregado a otra entidad en calidad de traspaso, vendido o permutado, entre otros, de acuerdo con la tipificación que se le haya dado.”*

Que el Convenio 010 de 2012 señala en el parágrafo del artículo 5 *“Los bienes devolutivos adquiridos con recursos de la SDA (EQUIPOS ADQUIRIDOS) en el marco del presente convenio interadministrativo de cooperación deberán surtir el proceso de ingreso y salida de almacén de la SDA, a la cual deberán retornar una vez finalizadas las actividades del convenio interadministrativo de cooperación. De igual forma deberá precederse con los bienes devolutivos adquiridos con recursos de la Alcaldía Local no podrán contemplar gastos recurrentes y/o de sostenibilidad”.*

Que en sesión Extraordinaria del Comité de Inventarios del 25 de Febrero de 2015, se analizó la solicitud realizada por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, acerca de la procedencia de recomendar la baja los

RESOLUCIÓN No. 01043

siguientes bienes: 10 Sillas plásticas ref. Dinastía, una mesa plástica cuadrada de 90 x 90 x 71, color blanco, dos carretillas de mano metálicas de 80 litros, una carpa tipo kiosko de 4 x 4 mts. desarmable y un tablero en acrílico de 120 x 80 cm.

Que tal como consta en el acta de la citada sesión del Comité Extraordinario de Inventarios, por parte del Dr. Juan Camilo Santamaría Herrera, Subdirector Financiero, se expone la solicitud efectuada por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, la cual está amparada en el parágrafo del Artículo 5 del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 010 de 2012, donde se señala que los bienes adquiridos con recursos del Fondo De Desarrollo Local, deben salir de los inventarios de la SDA y ser entregados para que hagan parte de los inventarios del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Que en el marco del citado Convenio, se suscribió el Contrato 01344 de 2013, mediante el cual se adquirieron los elementos para la implementación de un punto limpio, en la Localidad de Suba para disposición adecuada de RCD domiciliarios, los cuales son objeto de baja por parte de esta Entidad.

Que los bienes que fueron objeto de estudio por parte del Comité, se relacionan en el siguiente cuadro en el cual igualmente, se tipifican como servibles y se recomendó la respectiva baja:

ITEM	PLACA	DESCRIPCION
1	12748	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA
2	12749	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA
3	12750	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA
4	12751	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA
5	12752	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA
6	12753	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA
7	12754	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA
8	12755	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA
9	12756	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA
10	12757	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA
11	12758	MESA PLASTICA CUADRADA DE 90 X 90 X 71, COLOR BLANCO
12	12759	CARRETILLA DE MANO METALICA DE 80 LITROS
13	12760	CARRETILLA DE MANO METALICA DE 80 LITROS
14	12761	CARPA TIPO KIOSKO DE 4 X 4 MTS. DESARMABLE
15	12762	TABLERO EN ACRILICO DE 120 X 80 CM.

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité de Inventarios consideró procedente recomendar dar de baja los bienes antes señalados por las causales indicadas en el acta No. 001 de 2015 del Comité de Inventarios de la SDA, anteriormente indicadas, bajo el estricto cumplimiento de destino final sugerido en el comité extraordinario de Inventarios, para lo cual se deberán realizar las correspondientes comunicaciones y actas de entrega.

Que en mérito de lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades legales y atendiendo las recomendaciones del Comité de Inventarios.

:

RESOLUCIÓN No. 01043

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la baja definitiva de los inventarios de la Secretaría Distrital de Ambiente, elementos que se encuentran relacionadas a continuación por un valor histórico de DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$2.073.373,60) y un valor en libros de CERO PESOS M/CTE (\$0,00) y en consecuencia elaborar las respectivas actas de destino.

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	VALOR HISTORICO	VALOR EN LIBROS
1	12748	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA	\$26.000,00	\$0,00
2	12749	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA	\$26.000,00	\$0,00
3	12750	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA	\$26.000,00	\$0,00
4	12751	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA	\$26.000,00	\$0,00
5	12752	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA	\$26.000,00	\$0,00
6	12753	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA	\$26.000,00	\$0,00
7	12754	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA	\$26.000,00	\$0,00
8	12755	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA	\$26.000,00	\$0,00
9	12756	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA	\$26.000,00	\$0,00
10	12757	SILLA PLASTICA REF. DINASTIA	\$26.000,00	\$0,00
11	12758	MESA PLASTICA CUADRADA DE 90 X 90 X 71, COLOR BLANCO	\$80.373,60	\$0,00
12	12759	CARRETILLA DE MANO METALICA DE 80 LITROS	\$109.000,00	\$0,00
13	12760	CARRETILLA DE MANO METALICA DE 80 LITROS	\$109.000,00	\$0,00
14	12761	CARPA TIPO KIOSKO DE 4 X 4 MTS. DESARMABLE	\$1.370.000,00	\$0,00
15	12762	TABLERO EN ACRILICO DE 120 X 80 CM.	\$145.000,00	\$0,00
		TOTAL	\$2.073.373.60	\$0,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar los respectivos movimientos de Almacén y asientos contables para registrar la baja de los bienes relacionados en la presente Resolución y actualizar los activos a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al responsable de almacén y al Director de Gestión Corporativa para que adelante la salida definitiva del patrimonio de la Secretaría Distrital de Ambiente de los elementos de que trata el artículo primero del presente acto administrativo y su entrega mediante acta al Fondo de Desarrollo Local de Suba, en armonía con el destino final sugerido en el acta del comité de inventarios No. 0001 del 25 de febrero de 2015 y, en todo caso con sujeción a los dictados fijados por la Resolución No. 001 de 2001 del Contador General de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 01043

ARTÍCULO CUARTO: Oficiar a la Compañía de Seguros, con el fin de solicitar la exclusión de las pólizas correspondientes de todos y cada uno de los elementos cuya baja fue autorizada en el presente acto administrativo. .

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de julio del 2015



**Ramon Eduardo Villamizar Maldonado
DESPACHO DEL SECRETARIO (E)**

Elaboró: Hernando Reyes Delgado	C.C: 79481233	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	6/07/2015
Revisó: Jesus Alberto Martinez Cespedes	C.C: 79952688	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	8/07/2015
Aprobó: Angel Florez Venegas	C.C: 80390945	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	8/07/2015